



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000423-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Nuria Rubio García y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al futuro Gobierno de España para que se siga aumentando el Salario Mínimo Interprofesional, de forma progresiva y acordada en el Diálogo Social, como recoge la Carta Social Europea, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000422 a PNL/000434.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Ronda Gutiérrez, Soraya Blázquez Domínguez, Luis Briones Martínez, Nuria Rubio García y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

#### ANTECEDENTES

A finales del pasado año 2018, el Consejo de Ministros del Gobierno de España acordaba establecer la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional en 900 euros



mensuales (12.600 euros en cómputo anual). Se trataba entonces del mayor incremento de los últimos 40 años, un 22,3 %, y uno de los mayores a nivel mundial.

Aproximadamente se están viendo beneficiados por dicha subida alrededor de 2,5 millones de trabajadores y trabajadoras en España, y alrededor de 170.000 aproximadamente en Castilla y León.

Esta medida supone una mejora muy significativa en el ámbito del empleo digno y de calidad, mejora ostensiblemente la vida de las personas más vulnerables, estimula el consumo y con ello la economía, incentiva a asumir un empleo dejando el cobro de ayudas y subsidios, reduce la brecha salarial de género, en materia de Seguridad Social contribuye a sostener el sistema de pensiones y reduce la brecha de género en el cobro de las pensiones.

El nivel adecuado para el salario mínimo debe establecerse en función del nivel de vida y desarrollo del país. Para fijarlo puede servir como referencia el nivel medio de productividad del país en relación con el entorno o el salario mediano.

La productividad de la economía española representa en 2018 el 97 % de la de los países europeos con salario mínimo, mientras que el SMI español solo suponía el 75 % del salario mínimo de estos países, ponderado por el tamaño de sus economías. Cerrar esta brecha con Europa, entre la productividad y el nivel mínimo de remuneración, exigiría elevar el salario mínimo un 29 %. Un salario de 900 euros se sitúa en el 92 % del salario mínimo europeo, existiendo aún recorrido para subidas posteriores.

El salario mínimo puede ser un instrumento eficaz para combatir la pobreza, reducir el fracaso escolar y aumentar el rendimiento de los estudios, mejorando la eficiencia económica y el reparto. El alza del SMI es un mecanismo sin costes de gestión administrativa, útil para llegar a los hogares más necesitados. El 65 % de las personas beneficiarias de la subida del SMI tiene más de 32 años, es decir, muchas están al frente de hogares que no tienen una buena situación económica. El SMI en 2011 era de 641 euros y en 2016 de 655 euros. El Partido Popular lo congeló en 2012 y 2014, siendo el único partido político que ha gobernado nuestro país en tomar esa decisión en 40 años de democracia. En 2017 se incrementó a 735.90 euros.

España recibió en el año 2012 una sugerencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en relación al SMI, en la cual se recomendaba a nuestro país que garantizase a los trabajadores y sus familias disfrutar de un nivel de vida decente, y que dicho salario sea ajustado de manera periódica, en conformidad con el artículo 7, y con el artículo 4 de la Carta Social Europea, que detalla que el SMI debería de situarse en el 60 % del salario medio de cada país.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al futuro Gobierno de España para que se siga aumentando el Salario Mínimo Interprofesional, de forma progresiva y acordada en el Diálogo Social, hasta situarlo**



**el final de la legislatura en el 60 % del salario medio, tal y como recoge la Carta Social Europea".**

Valladolid, 16 de diciembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro Luis González Reglero,  
Alicia Palomo Sebastián,  
José Ignacio Ronda Gutiérrez,  
María Soraya Blázquez Domínguez,  
Luis Briones Martínez,  
Nuria Rubio García y  
Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández